



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EL
TELEGRAFO

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCION VOLUNTARIA ANTICIPADA DE LA COMPAÑIA DENOMINADA NOURIT S.A.

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía denominada **NOURIT S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, el 16 de octubre de 2007, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 30 de octubre de 2007.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de disolución voluntaria anticipada de la compañía denominada **NOURIT S.A.**, otorgada el 14 de julio de 2009, ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **SC.IJ.DJDLG.09.0004644** del 5 de agosto del 2009.
- 3.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señora Mercedes María León Baquerizo, en su calidad de Gerente General de la compañía de estado civil casada de nacionalidad ecuatoriana y domiciliada en esta ciudad.
- 4.- **DISOLUCION VOLUNTARIA Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **SC.IJ.DJDLG.09.0004644** del 5 de agosto del 2009, aprobó la disolución voluntaria anticipada y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público la disolución voluntaria anticipada de la compañía denominada **NOURIT S.A.**, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Guayaquil, 5 de agosto del 2009

Enrique Domínguez Villegas
SUBDIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURIDICO
DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Ag. 13-14-15 (8960)



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

14
AGOSTO/09

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE TOMOMEDICAL S.A.

Se comunica al público que **TOMOMEDICAL S.A.**, aumentó su capital en US \$5,000.00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 29 de Abril del 2009. Actos Societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **09.Q.IJ.003130** de 31 de Julio de 2009.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo quinto del Estatuto Social, de la siguiente manera:

"ARTICULO QUINTO.- CAPITAL.- El capital social suscrito y pagado de la compañía es de Cinco Mil Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 5,800.00), dividido en cinco mil ochocientas (5.800) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1) cada una."

Quito, 31 de julio de 2009

Dr. Oswaldo Rojas Huilca
INTENDENTE JURÍDICO

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(8969)